INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-LPN N° 37/2010 "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA MOLIENDA DE CAL AGRÍCOLA DE LA FÁBRICA DE VALLEMÍ".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 57/2010

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**03 DE DICIEMBRE DE 2010**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR N° 1030/09, PR N° 1078/09 y PR N° 923/10, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN N° 37/2010** para la **"OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA MOLIENDA DE CAL AGRÍCOLA DE LA FÁBRICA DE VALLEMÍ"**, integrado por Econ. José Hugo Núñez (Gerente Financiero), Abog. Eulogio Mariño (Gerente Administrativo), Ing. Claudio Montiel (Gerente Industrial), Ing. Alfredo Medina (Gerente Técnico), Abog. Ana Maria Galeano (Asesoría Legal) y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día lunes 08 de noviembre de 2010 siendo las 13:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Oferta Económica y Técnica de la única firma que presentó su propuesta: **DACA de CARLOS MEYER**.

Forma parte del presente documento el Acta N° 64/10 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 50/10, el informe de la Asesoría Legal (Dictamen A.L. N° 210/2010) y el informe de la Gerencia Industrial (GI N° 402/2010).-

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

El Informe de la representante del Área Legal concluye que: "En su aspecto estrictamente legal la documentación de la firma oferente **DACA IMP. EXP. REPRESENTACIONES de CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ** ofrece observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanados, en caso de resultar adjudicada y con anterioridad a la firma del contrato, debiendo presentar los documentos legales requeridos y señalados en cada caso particular, en virtud a lo dispuesto en el art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; siempre y cuando cumplan con los requerimientos técnicos y económicos analizados por el Comité de Evaluación.

Con respecto a las documentaciones no presentadas u observadas en su aspecto formal, se verifica que conforme lo establece el art. 47 del Dto. 5.174/05 modificatorio del Dto. N° 21.909/03

Ing. Alfredo Medina G. Gerente Tecnico I.N.C. — Ing. Claudio A. Montiel M. Gerente Industrial I.N.C. — Abog. Ana Maria Galeano M. Asesoría Legal Comité de Evaluación — Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento — Abog. Eulogio Mariño Rce. Gerente Administrativo I.N.C.

que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, respecto a las Declaraciones Juradas en virtud del cual habilita a los oferentes a presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante requerirá la presentación de dichos documentos con anterioridad a la firma del contrato.

Con el fin de establecer la conformación de los Bienes, el Comité Evaluador verificará la evidencia documentada obrante en la carpeta de oferta, a fin de acreditar si la misma cumple con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y la Sección V-Programa de Suministros (Lista de Bienes, plan de entrega, especificaciones técnicas, inspecciones) del P.B.C.

Conforme a lo supra mencionado la oferta deberá ser evaluada igualmente en sus aspectos técnicos y económicos por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03".

2.2- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Que, posteriormente, se procedió al estudio en su aspecto económico. Se verificó el cálculo aritmético de las Planillas de Precios, y considerando que el Sistema de Adjudicación es por el Total y en la Modalidad Plurianual de Pagos se constató que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal G 2.500.000.000, según consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 210/10 generada en el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera. El saldo deberá ser cubierto conforme al crédito presupuestario asignado en el Presupuesto General de la Nación-Industria Nacional del Cemento previsto para el Ejercicio 2011. A continuación se trascribe el cuadro de precios:

Oferente	Descripción	Marca	Procedencia	Oferta Total
DACA de CARLOS MEYER	Optimización y Ampliación de la Molienda de Cal Agrícola de la Fábrica de Vallemí.-	Piacentini Haver&Boecker	Brasil	26.778.750.000

2.3- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, se procedió a la evaluación en su aspecto técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ser: Marca, Procedencia, Plazo de Entrega y Especificaciones Técnicas. Al respecto la Gerencia Industrial informa lo siguiente

PM Nº 1108/10	
MARCA	DACA
PROCEDENCIA	PIACENTINI-HAVER & BOECKER
PLAZO DE ENTREGA	BRASIL
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	CUMPLE
* TRITURADORA SECUNDARIA	
* CINTAS TRANSPORTADORAS	CUMPLE
* MOLINO DE MARTILLO (25 TN/HS, 75 A 80% EN MALLA Nº 50)	CUMPLE
* ELEVADORES A CANGILONES	CUMPLE
* CAPTADOR DE POLVO	CUMPLE

Ing. Miguel Molina G. Gerente Técnico I.N.C.

Ing. Claudio D. Montiel M. Gerente Industrial I.N.C.

Econ. Jorge Samudio G. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Abog. Ana María Galeano M. Asesoría Legal Comité de Evaluación

* EMBOLSADORA	CUMPLE
* SISTEMA DE EMBOLSADO DE BIG BAG	CUMPLE
* SISTEMA DE MANDO Y CONTROL	CUMPLE
* PROVICION DE PLANOS	CUMPLE
* CAPACITACION	CUMPLE
* EXPERIENCIA 5 AÑOS	CUMPLE
* COMPATIBILIDAD DE EQUIPOS	CUMPLE
* CERTIFICADO DE VISITAS	CUMPLE
* PUESTA EN MARCHA	CUMPLE
* PRECIO TOTAL	26.778.750.000 GS

3- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

3.1 ADJUDICAR a las firma comercial **DACA IMP EXP REPRESENTACIONES de CARLOS MEYER** cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Pública Nacional_LPN N° 37/10 para la "Optimización y Ampliación de la Molienda de Cal Agrícola de la Fábrica de Vallemí" **por el importe total de G. 26.778.750.000** (Guaranies Veinte y seis mil setecientos setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil), en la Modalidad **Plurianual** de Pagos, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Precio Total
PM N° 1108/2010 – Fábrica de Vallemí						
1	Optimización y Ampliación de la Molienda de Cal Agrícola de la Fábrica de Vallemí.	1	26.778.750.000	Piacentini Haver & Boecker	Brasil	26.778.750.000
					TOTAL G	**26.778.750.000**

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 530 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento.

3.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

3.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción; previa presentación de la firma adjudicada, de los documentos requeridos para el efecto, conforme al Art. 47 del Dto. N° 21909/03 (DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03).

Es nuestro informe.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Claudio A. Montiel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Ing. Alfonso Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.

Abog. Ana María Galeano M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

Abog. Edgar A. Marino Roa
Gerente Administrativo
I.N.C.